

Contrato Tipo de Depósito y Administración de Valores

entre

SINERGIA ADVISORS 2006, AGENCIA DE VALORES, S. A.

y

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contrato Tipo de Depósito y Administración de Valores

entre

SINERGIA ADVISORS 2006, AGENCIA DE VALORES, S. A.

y

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En _____, a _____, de _____, de _____.

De una parte,

SINERGIA ADVISORS 2006, AGENCIA DE VALORES, S.A. (en adelante, "SINERGIA ADVISORS 2006 A.V."), sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la C/. Velázquez, 41-3º C, 28001 Madrid, con C.I.F. A-84582279 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 22.234, libro 0, sección 8ª, hoja M-396849, representada por D. José Brañas Garza, con D.N.I. número 30.821.356-E, en calidad de Consejero Delegado, en virtud de escritura de otorgamiento de poderes otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, el 20 de enero de 2007, con el número 373 de su protocolo.

Y de otra,

La/s siguiente/s personas/s o Entidad/es (en adelante, "el Cliente");

Personas físicas:

Nombre y apellidos [], N.I.F. [] estado civil [], régimen económico matrimonial [], domicilio [] que actúa, en el presente contrato, en su propio nombre y derecho (en adelante, el Cliente).

Personas jurídicas:

Denominación social [], sociedad constituida de acuerdo con la legislación [], con domicilio social en [], con C.I.F. [] e inscrita en el Registro Mercantil de [] [datos de inscripción], representada por D. [], (datos personales con D.N.I. número [], en calidad de [] de la citada sociedad, en virtud de escritura de [] otorgada ante el Notario de [], D. [], el [] de [] de [], con el número [] de su protocolo (en adelante, el Cliente).

Indicar con una cruz, para el caso de ser varias personas o entidades, si los mismos actuaran de forma:

Mancomunada

Solidaria

Autorizados (en su caso):

Nombre y apellidos [] N.I.F. [] domicilio []

LAS PARTES EXPONEN:

Que SINERGIA ADVISORS 2006, A.V. es una Agencia de Valores debidamente constituida de acuerdo con la legislación aplicable, e inscrita en el Registro de Agencias y Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 217.

Que el Cliente está interesado en la apertura de una cuenta de valores en SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. para el depósito de valores representados en títulos y para la administración de los valores representados mediante anotaciones en cuenta.

Que para la plena operativa de la cuenta de valores el Cliente designa también una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores. Ambas cuentas se identifican en el Anexo I del presente Contrato.

Que habiéndose concretado las condiciones en que se producirá la apertura de la cuenta y el depósito y administración de los valores registrados en la misma, y reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, las partes suscriben el presente contrato, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato

El presente Contrato regula las condiciones de depósito y administración por parte de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. de valores o títulos propiedad del Cliente que, en la fecha de este contrato o en cualquier momento posterior, éste mantenga en su cuenta de valores abierta en SINERGIA ADVISORS 2006 A.V.

Los valores recibidos por SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. con anterioridad o en el momento de la formulación de este contrato quedan reflejados con el correspondiente detalle en el Anexo II, sea en concepto de depósito, cuando los valores estén representados por medio de títulos, o sea de administración, cuando se trate de anotaciones en cuenta. En adelante, estos valores con las modificaciones de aumento o disminución de conformidad con las instrucciones del Cliente, quedarán reflejados en la Cuenta de Valores al efecto abierta.

SEGUNDA.- Titularidad y disponibilidad de la cuenta de valores

Si la cuenta se abre a nombre de varios titulares, éstos deberán expresar su carácter mancomunado o indistinto. Si no se especifica su carácter, la cuenta se entenderá abierta con carácter mancomunado.

Los titulares indistintos se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, puedan ejercitar, por sí solos, la totalidad de los derechos dimanantes de los valores depositados o administrados. No obstante, en caso de fallecimiento de alguno de los titulares de la cuenta de valores, el carácter indistinto desaparecerá para volver al estado general de mancomunidad.

Asimismo, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer de los valores mientras no acrediten su derecho a suceder al causante o a disponer de los mismos, previa acreditación, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes y la aportación de la documentación necesaria para realizar los cambios de titularidad pertinentes.

TERCERA.- Obligaciones de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V.

1. OBLIGACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. desarrollará su actividad de depósito y administración procurando en todo momento el interés del Cliente, y en concreto dicha actividad comprenderá:

- A) Custodia de los valores: SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. queda obligada a custodiar los valores representados por títulos y, en el mismo sentido, a mantener la inscripción practicada de los valores representados por anotaciones en cuenta. No obstante, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. no es responsable de las pérdidas o deterioros que afecten a tales valores por caso fortuito o fuerza mayor, así como, en general, por circunstancias que no resulten de culpa o negligencia de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V.
- Títulos: Si los valores están representados por medio de títulos, quedan éstos depositados en lugar seguro específicamente destinado al efecto.
 - Anotaciones en cuenta: En relación con los valores representados mediante anotaciones en cuenta, que estarán identificados en la Cuenta de Valores, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. se compromete a realizar la inscripción que corresponda en el Registro Contable, y en la Cuenta de Valores.
 - Subcustodia: Asimismo, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. podrá encomendar la custodia de los títulos o valores en otra entidad de depósito, cuando así convenga para la mejor administración de los mismos, informando a los Clientes de tal circunstancia. En caso de sub-custodia de los valores por otra Entidad, éstos serán depositados en cuentas individualizadas para cada uno de los Clientes. SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. responderá, en todo caso, del cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente Contrato.
 - Inversiones en el extranjero: Cuando la práctica habitual en el correspondiente mercado extranjero en el que haya de ejecutarse una orden exija la utilización de cuentas ómnibus para clientes de una misma entidad, el cliente autoriza expresamente a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. a utilizar dichas cuentas globales en las que las posiciones del cliente aparecerán registradas conjuntamente con las de otros clientes de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., teniendo en cuenta que SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. tiene establecido un procedimiento interno que permite individualizar contablemente la posición de cada uno de sus clientes. A los efectos anteriores, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. elegirá entidades de reconocido prestigio solvencia financiera e informará, con carácter previo al Cliente, de los riesgos que asume como consecuencia de esta operativa, de la identidad de dicha entidad así

como de su calidad crediticia. No obstante SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. pone en conocimiento del cliente la posible existencia de riesgo de insolvencia de las citadas entidades que pudiera dar lugar a circunstancias que comprometan la integridad de los depósitos de valores o efectivo constituidos por cuenta del Cliente, sin que ello sea imputable en modo alguno a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. o quepa reclamación alguna a ésta al respecto.

En caso de que dicha cuenta global estuviera abierta a nombre de otra entidad, se observarán igualmente los requisitos de la Circular 1/1998, de 10 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o norma que la sustituya en el futuro.

B) Administración de los valores:

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. realizará las gestiones y operaciones inherentes al depósito de valores, y entre otras las siguientes:

- i. Canjes y otros. En los supuestos de canjes, conversiones, amortizaciones voluntarias, suscripciones y demás operaciones cuya efectividad precise una decisión de los Clientes de los valores, el Cliente deberá comunicar a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. las órdenes transfiriéndole, en su caso, los fondos necesarios.
- ii. Cobros. Cobrar de los emisores los intereses, diferencias de valor u otros pagos o rendimientos que éstos hagan efectivos a los tenedores de sus valores. La fecha valor a efectos de la contabilidad será el mismo día de la fecha de devengo de la operación correspondiente. En el caso, de que SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. no percibiera tales cantidades por problemas ajenos a su voluntad, la fecha valor del abono será la del cobro. Las cantidades cobradas se abonarán por SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. en la cuenta de efectivo del Cliente asociada a la cuenta de valores.
- iii. Pagos: Pagar a las Sociedades emisoras aquellas cantidades que le sean entregadas por el Cliente por desembolsos de suscripción u otros conceptos, como consecuencia de operaciones con base en los valores depositados.

- iv. Exclusiones: En caso de exclusión de negociación SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. cumplirá las instrucciones del Cliente. Ello con sujeción a la legalidad vigente y la práctica de mercado.
- v. Transformación en anotaciones en cuenta: Previas las instrucciones y apoderamientos oportunos del Cliente y de la sociedad afectada, en su caso, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. iniciará los trámites necesarios para la transformación de los títulos físicos a valores anotados en cuenta.
- vi. Y, en general, la realización de cuantos actos fueran necesarios o convenientes para la conservación de los derechos que correspondan a los valores depositados.

Asimismo, a instancia del Cliente, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. se obliga al cumplimiento de las siguientes funciones:

- La emisión de certificados de legitimación y otros que soliciten los Clientes.
- La tramitación de expedientes a efectos de devolución de impuestos o retenciones en la fuente, a instancia de los Clientes.

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. desarrollará las actuaciones a que se refiere esta cláusula siguiendo las órdenes del Cliente que se integrarán, en su caso, en el archivo de justificantes de órdenes y en el archivo de operaciones establecido por el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, dando lugar a las correspondientes anotaciones en la cuenta del Cliente que sean susceptibles de llevanza de acuerdo con la legislación española.

Dichas órdenes formuladas por el Cliente se realizarán por escrito, por vía telemática o telefónicamente con la debida claridad y precisión en cuanto a su alcance y sentido. Las órdenes que telefónicamente curse el Cliente a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., serán grabadas con el cumplimiento de lo previsto en las leyes, a cuyos efectos el Cliente declara conocer la normativa vigente en esta materia. SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. podrá no aceptar órdenes telefónicas si el Cliente no se identifica plenamente (nombre, apellidos y clave) o no figura entre los Clientes o personas expresamente autorizadas por el Cliente para dar órdenes en su nombre. La utilización de la clave es responsabilidad exclusiva del Cliente exonerando éste a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., en tanto no solicite que la clave quede sin efecto, de toda

responsabilidad que pudiera derivarse de su uso indebido. El Cliente procurará confirmar por escrito sus órdenes telefónicas a la mayor brevedad. En cualquier caso, se entenderán confirmadas, a todos los efectos, si no manifiesta su disconformidad dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en el que reciba de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. noticia de su ejecución o liquidación.

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. no aceptará orden alguna del Cliente sin el oportuno respaldo de valores o efectivo. Por el contrario, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. queda obligada a atender la liquidación de las operaciones siempre que exista saldo suficiente en la cuenta asociada.

2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL CLIENTE

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. informará al Cliente de los hechos relevantes en relación con los valores depositados y administrados, especialmente los que permitan el ejercicio de los derechos económicos. Con periodicidad trimestral SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. remitirá al Cliente información de la situación de la cuenta de valores, detallando los valores nominales y efectivos, integrados en ella, como asimismo, detalle del efectivo en su cuenta.

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. facilitará al Cliente en cada liquidación que practique por operaciones o servicios relacionados con los mercados de valores un documento en el que se expresará, según proceda: importe de la operación contractual; el tipo de interés, las comisiones o gastos aplicados, precisando el concepto de devengo, base y periodo; los impuestos retenidos; y, en general, cuantos datos y especificaciones sean necesarios para que el Cliente pueda comprobar el resultado de la liquidación y las condiciones financieras de la operación.

Se determina que el extracto de la Cuenta de Valores es un medio acreditativo del registro y un derecho del Cliente respecto de los valores en él indicados, siendo el último extracto el que reflejará la realidad a su fecha y, en ese aspecto, anula o sustituye a los anteriores. El extracto en cuestión es nominativo e intransferible, siendo sólo título para el Cliente frente a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., aunque ello no significa que la presentación del mismo sea requisito indispensable para pedir la restitución de valores representados por títulos o la transferencia contable de los valores representados por anotaciones en cuenta.

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. facilitará al Cliente los datos necesarios para la declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas/Sociedades y Patrimonio, en lo que hace referencia a la cuenta administrada.

CUARTA.- Obligaciones del Cliente

El Cliente o sus herederos, en su caso, asume la obligación general de comunicar puntual y diligentemente a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. la información e instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones de conducta derivadas del mismo. En particular, el Cliente asume la obligación de informar de las siguientes circunstancias:

- Modificación en el domicilio, nacionalidad, estado civil y régimen económico matrimonial.
- Presentación de petición para iniciar el procedimiento concursal o bien cualquier otro procedimiento o situación que pueda afectar sustancialmente a la solvencia del Cliente.
- Revocación de las relaciones de representación con las personas autorizadas, en su caso, para operar por cuenta del Cliente en relación con el presente Contrato.
- Cualquier hecho o circunstancia que modifique total o parcialmente los datos comunicados a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad.

El Cliente abonará a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. las contraprestaciones establecidas en la cláusula sexta.

QUINTA.- Protección de datos personales

De conformidad con la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales del Cliente y/o su/s representante/s firmante/s del presente, y/o de otros documentos o impresos de esta entidad, así como los que de ellos se deriven y aquellos otros conexos que pudieran haber sido recabados del/los mismo/s o en su caso, pudieran ser obtenidos en registros públicos y otras fuentes legalmente admitidas, se incorporarán al correspondiente fichero de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., quedando ésta

autorizada al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desarrollo de este contrato, así como para la oferta y contratación de otros productos y servicios de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V..

La cesión de los datos se produce en este mismo momento a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., Sociedad Anónima, con domicilio C/. Velázquez, 41-3º C, 28001 Madrid.

Dichos datos serán objeto de tratamiento mientras puedan ser necesarios o pertinentes a las finalidades indicadas. SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. informará a los clientes de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso, respecto de sus datos personales, en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Atención al Cliente, con domicilio en C. Velázquez, 41-3º, 28001 Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

SEXTA.- Conceptos y periodicidad de la retribución

El cliente abonará a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. las comisiones devengadas por los servicios prestados, conforme a las condiciones económicas previstas incluidas en el ANEXO III que se acompaña al presente Contrato y que el cliente declara conocer y recibir en el presente acto. Las referidas comisiones, en ningún caso, superarán las recogidas en el Folleto Informativo de Tarifas. En el referido Anexo se incluirán las normas generales de valoración y puesta a disposición de fondos.

El cliente tendrá a su disposición en cualquiera de las oficinas de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., el Folleto de Tarifas de carácter máximo debidamente registrado en la CNMV en cumplimiento de la normativa vigente, y en particular de lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 1995, de desarrollo parcial del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo y en la Circular 1/1996, de 27 de marzo, de la CNMV, sobre normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones del Mercado de Valores.

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la Cuenta de Efectivo del cliente asociada a la Agencia de valores.

En ningún caso podrá cargarse al Cliente comisiones o gastos por operaciones innecesarias, servicios que no hubieran sido efectivamente prestados o por aquellos que no estando previstos en este contrato, no hayan sido aceptados o solicitados por el Cliente.

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. se reserva el derecho a modificar las comisiones y gastos repercutibles pactados previa comunicación directa al Cliente.

Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo, no obstante, incorporarse a cualquier información periódica que deba suministrársele. El Cliente dispondrá de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la presente relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo le sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al Cliente, se aplicarán inmediatamente.

SÉPTIMA.- Operativa de la cuenta de valores y cuenta asociada

Todo ingreso en efectivo o valores deberá ir acompañado de un formulario del que el Cliente deberá conservar el original. Toda retirada de efectivo o de valores deberá ir acompañada de un impreso en el que el Cliente firmará su conformidad. Únicamente se aceptarán cobros y se realizarán pagos en aquellos medios de pago autorizados. Para la retirada de valores el Cliente deberá formular solicitud por escrito a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. indicando la entidad a la que debe realizarse el traspaso. Cualquier acto de disposición o de gravamen que afecte los valores integrados en la cuenta realizado al margen de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. deberá ser comunicado por escrito a ésta antes de su realización.

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas en virtud del presente Contrato a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., solamente podrá realizar actos de disposición sobre dicha cuenta el Cliente por sí o por persona autorizada al efecto con poder bastante. En los contratos en que existan dos o más clientes o personas autorizadas se procederá en la forma prevista en la cláusula segunda del presente Contrato. No obstante lo anterior, si se recibiesen órdenes

contradictorias de los Clientes o personas autorizadas SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. podrá, libremente, realizar toda o alguna de dichas órdenes contradictorias, e incluso abstenerse de realizar ninguna de ellas, no siendo responsable de los resultados que de su realización o de su negativa de ejecución pudieran derivarse.

El Cliente no podrá tener/mantener descubiertos en la Cuenta de efectivo asociada a la Cuenta de Valores por circunstancias no imputables a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V.. En consecuencia, el Cliente tendrá la obligación de cubrir dichos descubiertos con sus intereses y costes, reponiendo los saldos deudores en un plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los mismos, como consecuencia de la información remitida por SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., ya sea la que regularmente se envíe de acuerdo con la cláusula tercera apartado b) del presente Contrato, o la que puntualmente reciba a tal efecto.

Transcurrido dicho plazo de 48 horas, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. queda facultada para reembolsarse las cantidades debidas con cargo a cualquier cuenta o depósito que mantuviera el/los titular/es en SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., cumpliendo con el preaviso y la comunicación establecidos en el párrafo anterior, siempre que exista equivalencia con el grupo de titularidad de la cuenta de valores.

En caso de no atender al pago de las comisiones, y en defecto de instrucciones del cliente/ SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. queda facultada para reembolsarse las cantidades debidas mediante la venta, amortización o reembolso, en el importe necesario, de los instrumentos financieros afectos al presente contrato, con el objeto de atender el pago, de acuerdo con el siguiente orden: renta fija nacional, valores extranjeros de renta fija y, finalmente, los restantes instrumentos financieros afectos a este contrato, procurando en todo caso minimizar los perjuicios para el Cliente.

OCTAVA.- Duración y resolución del contrato. Restitución

La duración del presente contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia mediante la correspondiente comunicación, previo cumplimiento de las obligaciones que se encuentren

pendientes. En dicha comunicación el Cliente identificará la entidad y cuenta donde se han de depositar sus valores y efectivo.

Cuando la vigencia del contrato se desee interrumpir a voluntad de SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. será necesario un preaviso de quince días.

En el caso de extinción anticipada del contrato, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. sólo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del contrato.

La cancelación anticipada del contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

A partir de la comunicación efectiva de resolución anticipada del contrato, el Cliente dispondrá de su patrimonio de forma directa e inmediata en las cuentas de valores, instrumentos financieros y efectivo señaladas al efecto, y la entidad recabará instrucciones expresas del Cliente para cualquier operación.

No obstante, cuando por el carácter extraordinario o urgente de las circunstancias no pudieran recabarse instrucciones del Cliente y fuese imprescindible la actuación de la entidad para mantener el valor de la cartera del Cliente, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. realizará las operaciones necesarias dando cuenta al Cliente de forma inmediata.

En el caso de valores fungibles que impidiera la restitución de los mismos al Cliente, SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. restituirá una cantidad igual a la depositada o administrada, de la misma clase que los depositados o administrados, con iguales características e idénticos derechos.

Aquellos valores que estén afectados a garantías o a fianzas no podrán ser objeto de restitución, como tampoco los embargados o con orden judicial de retención.

NOVENA.- Comunicaciones

Toda comunicación que deba realizarse se hará al domicilio que figura en el presente documento teniendo plena eficacia la así realizada. Cualquier cambio de domicilio del Cliente deberá ser comunicado por escrito a SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., que queda exonerada de cualquier responsabilidad hasta que no se efectúe dicha notificación. Caso de traslado del domicilio al extranjero, el Cliente deberá designar un domicilio en España. En defecto de designación, se entenderá como domicilio a todos los efectos el consignado en el contrato o, en su caso, el último que se hubiera comunicado.

DÉCIMA.- Gastos e Impuestos

Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de este contrato y de su ejecución serán de cargo del Cliente.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción

En los casos de controversia las Partes acuerdan, previa presentación de la correspondiente reclamación al servicio o unidad de atención al Cliente establecido por SINERGIA ADVISORS 2006 A.V., recabar el informe del protector del inversor de Bolsas y Mercados Españoles, de acuerdo con sus normas de procedimiento, sin perjuicio del eventual ejercicio judicial de acciones para el que las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital o a cualquier otro fuero que por Ley pudiera corresponderles.

DUODÉCIMA.- Condiciones Generales de Contratación

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, tienen el carácter de tales condiciones todas las contenidas en el presente Contrato. El Cliente manifiesta que ha sido informado de las condiciones generales de este Contrato y se le ha entregado un ejemplar del mismo. Igualmente manifiesta que se le ha entregado el folleto informativo de tarifas y comisiones vigente.



Las partes se someten a las normas de conducta, y requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores. El presente Contrato ha sido verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que cuenta con un modelo a disposición del público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato y todos sus Anexos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SINERGIA ADVISORS 2006 A.V. S.A.

EL CLIENTE

p.p.

D. José Brañas

D. xxxxxxxxxxxxxxxxx